



VISTOS: El Informe N° 000111-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 29 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007254-2024-INDECI/OGPP de fecha 28 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009900-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de diciembre de 2024, Memorándum N° 000640-2024-INDECI/DDI Lima Huacho de fecha 18 de diciembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000640-2024-INDECI/DDI Lima-Huacho de fecha 18 de diciembre de 2024, el director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima-Huacho, solicita el reembolso por concepto de viáticos a nombre de los señores que se indican abajo, por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

1. Planilla de viáticos N° 0095-2024, del señor Pablo Fernando Albarracín Valverde, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).
2. Planilla de viáticos N° 0096-2024, del señor Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles).
3. Planilla de viáticos N° 0097-2024, del señor Pitter Luis Vivas Vivas, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles)

Que, asimismo, informa que, por disposición de la Alta Dirección por necesidad de servicio los señores Pablo Fernando Albarracín Valverde, Jorge Luis Ancajima Torres y Pitter Luis Vivas Vivas, viajaron de comisión de servicio al distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, con el objetivo de implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, no habiendo podido presentar oportunamente las planillas de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se los otorgaron, quienes solicitan el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 009900-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 007254-2024-INDECI/OGPP de fecha 28 de diciembre de 2024, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000111--2024-INDECI/CONTAB de fecha 29 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores que señalan en el documento, al no



haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	PABLO FERNANDO ALBARRACÍN VALVERDE	0095-2024	640.00
2	JORGE LUIS ANCAJIMA TORRES	0096-2024	640.00
3	PITTER LUIS VIVAS VIVAS	0097-2024	640.00
TOTAL			1,920.00

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: Pablo Fernando Albarracín Valverde, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), Jorge Luis Ancajima Torres, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y Pitter Luis Vivas Vivas, por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 soles), gastos del 09 al 11 de diciembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores que señalan en el documento, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0072, por comisión de servicio realizado en el distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí, Región de Lima, del 09 al 11 de diciembre de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	PABLO FERNANDO ALBARRACÍN VALVERDE	0095-2024	640.00
2	JORGE LUIS ANCAJIMA TORRES	0096-2024	640.00
3	PITTER LUIS VIVAS VIVAS	0097-2024	640.00
TOTAL			1,920.00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indec).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Lima-Huacho y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indec

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indec.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: F9PATUY

